

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA 2010/09 DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2.010**

En Villagonzalo Pedernales, a veintiséis de Octubre de dos mil diez. Siendo las diecisiete horas y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que luego se dirá, incorporándose el concejal Damián Ojeda en el punto séptimo del orden del día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Carlos de la Fuente Ruiz, y asistidos de mí, el infrascrito secretario, con el objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria al efecto y según el orden del día fijado.

ASISTENTES:

ALCALDE:

D. Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

CONCEJALES:

Dña. María Purificación Ortega Ruiz.

D. Juan Martínez García

D. José Ramón Martín González.

D. Damián Alfonso Ojeda Alonso.

Dña. Ana Isabel Ruiz García

D. José Ignacio Marín Izquierdo.

D. Julio Zamora Pérez.

Dña. María Almudena Arreba Martínez.

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Enrique Rodríguez García.

Abierta la sesión por el Alcalde Presidente a la hora indicada, se procedió al tratamiento y resolución del orden del día en la forma que sigue:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2.010:

Se da cuenta del acta de la sesión anterior de fecha 9 de Septiembre de 2.010, mediante fotocopia del borrador entregada a los asistentes.

La portavoz del Grupo Popular expone que encuentra dos objeciones a la redacción del acta:

- En los puntos dos y tres se dice que “La portavoz del Grupo Popular manifiesta su oposición a la aprobación de este expediente, igual que lo manifestaron sus miembros en la comisión informativa correspondiente”. Siendo que en dicha comisión no se opusieron sino que se abstuvieron, pues se trataba de emitir un dictamen no de adoptar una resolución.
- En el punto siete se consigna que el Grupo Popular votó en contra, debiendo aclararse que fue a todo el texto del acuerdo incluyendo la disposición de facultar al Alcalde para elevar a definitivo el acuerdo.

Respecto a la primera objeción se acuerda precisar la redacción en el sentido de que, en los puntos dos y tres, donde dice “igual que lo manifestaron” debe decir “habiéndose abstenido”.

Respecto a la segunda objeción el secretario informa de que queda bien claro que la votación se refiere a todo el texto del acuerdo tal como queda redactado a continuación de donde dice “se adopta el siguiente acuerdo:” influyendo el primer párrafo de facultar al Alcalde.

Acordados estos cambios y precisiones, por lo demás se acuerda por unanimidad aprobar el texto del acta de la sesión del Pleno de fecha 9 de Septiembre de 2.010 tal como está redactada.

2º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DEL FOMENTO DE SERVICIOS DE NATURALEZA SOCIAL PARA EL VECINO:

De orden del Alcalde, el Secretario-Interventor da lectura al dictamen emitido en este punto del orden del día por la Comisión Informativa de R. Interior y Hacienda, en la sesión celebrada el día 17 de Agosto de 2.010.

Sin más discusión ni deliberación se toma por unanimidad el siguiente acuerdo:

A) Aprobar inicialmente y al amparo de la potestad conferida por el artículo 4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la modificación del Reglamento regulador del fomento de servicios de naturaleza social para el vecino, con la redacción modificada siguiente:

Artículo 2º. Beneficiarios:

Párrafo tercero, redacción: “En las acciones que vayan dirigidas a la conciliación de la vida familiar y laboral y en las que así se especifique se precisará que la inscripción padronal sea de la totalidad de miembros de la unidad familiar de hecho o derecho, durante el periodo a que se refieren los servicios subvencionados y hasta el primer día incluido del año inmediatamente siguiente”.

Artículo 4º. Actividades y servicios subvencionables:

Se añade un párrafo cuarto, redacción: “El importe de la partida presupuestaria destinada a estas ayudas determinará el máximo de la cuantía total a conceder. Si esta cuantía superara a aquel importe, la individual a conceder a cada solicitante se reducirá en el mismo porcentaje que suponga este exceso sobre el importe presupuestado.”

B) Exponer este acuerdo y texto al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y por plazo de treinta días desde el siguiente al de la fecha de su publicación.

C) Determinar que, si dentro de este plazo no se presentare reclamación ni alegación alguna, se considerará elevado a definitivo este acuerdo sin necesidad de otro nuevo. En caso contrario se volverá a someter a este Pleno que resolverá lo que proceda.

D) Producida la aprobación definitiva publicar el texto modificado en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor conforme al artículo 70,2 de la ley de régimen local mencionada.

3º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PREMOD 2010/05, DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2.010:

De orden del Alcalde, el Secretario-Interventor da lectura al dictamen emitido en este punto del orden del día por la Comisión Informativa de R. Interior y Hacienda, en la sesión celebrada el día 19 de Octubre de 2.010.

Sin más deliberación se procede a la votación, con resultado de cuatro votos en contra (grupo popular) y cuatro a favor (Alcalde y grupo socialista). Planteada la repetición de la votación se manifiesta que el sentido del voto será el mismo que en la primera, por lo que el Alcalde da su voto de calidad a favor de la aprobación.

Por lo que, con la indicada mayoría, se adopta el siguiente acuerdo:

A) Aprobar el expediente PREMod N°. 2.010/05 de Modificación del Presupuesto General del ejercicio de 2.010, para suplementos, transferencias y generación de créditos, conforme a lo dispuesto en el art. 177 y 182 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Texto refundido del R.D.L. 2/2.004, de 5 de Marzo), afectando a las siguientes partidas:

1.- Suplemento de Créditos

Partida	Explicación	P. Original	Aumento	P. Final
=====	=====	=====	=====	=====
169.131.02	Personal laboral Eventual. Servicios	20.386,89	28.878,36	49.265,25
150.160.03	Seguridad Social Personal laboral	17.949,12	12.376,44	30.325,56
330.622.01	Centro Social	221.161,61	17.692,93	238.854,54
312.622.00	Centro de Salud	379.100,88	84.151,56	463.252,44
459.619.00	Electrificación Polígono Industrial	200.000,00	200.000,00	400.000,00
	TOTAL Suplemento	838.598,50	343.099,29	1.181.697,79

2.- Transferencias de Créditos

Partida	Explicación	P. Original	Aumento	P. Final
=====	=====	=====	=====	=====
920.120.00	Sueldo del Grupo A1	27.871,20	-731,50	27.139,70
920.120.03	Sueldos del Grupo C1	8.816,52	-102,83	8.713,69
920.120.04	Sueldos del Grupo c2	14.418,00	-21,00	14.397,00
920.120.06	Trienios	10.998,29	90,51	11.088,80
920.120.09	Otras retribuciones básicas	18.397,33	-2.717,77	15.679,56
920.121.00	Complemento de destino	41.322,24	-1.204,98	40.117,26

920.121.01	Complemento específico	61.828,01	-2.146,78	59.681,23
920.150.00	Complemento productividad	18.166,42	-596,05	17.570,37
920.151.00	Gratificaciones	2.188,41	-66,49	2.121,92
169.131.01	Personal temporal servicios	17.562,59	-424,97	17.137,62
330.131.03	Personal temporal cibercentro	9.953,56	-308,37	9.645,19
340.131.04	Personal Temporal Monitor Deportivo	9.953,56	-308,37	9.645,19
011.913.02	Amortización Préstamo Caja Rural	27.322,00	8.538,60	35.860,60
				0,00
	TOTAL Transferencias	268.798,13	0,00	268.798,13

3.- Generacion de Créditos

Partida	Explicación	P. Original	Aumento	P. Final
=====	=====	=====	=====	=====
341.226.10	Mantenimiento cibercentro	0,00	945,30	945,30
	TOTAL Generación de Créditos	0,00	945,30	945,30

	TOTAL MODIFICACION DE GASTOS	1.107.396,63	344.044,59	1.451.441,22
--	-------------------------------------	---------------------	-------------------	---------------------

B) Financiar la precedente modificación de crédito con cargo a los siguientes conceptos:

1.- MAYORES INGRESOS				
Partida	Explicación	P. Original	Aumento	P. Final
=====	=====	=====	=====	=====
755.00	Subvenciones Junta Castilla y León. Personal	0,00	41.254,80	41.254,80
770.01	Subvención Diputación Polígonos Industriales	100.000,00	100.000,00	200.000,00
770.02	Subvención Diputación Cibercentro	0,00	945,30	945,30
917.02	Préstamos Sector Privado. Inversiones	0,00	463.224,13	463.224,13
				0,00
	TOTAL Mayores Ingresos	100.000,00	605.424,23	705.424,23
2.- BAJA DE INGRESOS				
Partida	Explicación	P. Original	Aumento	P. Final
=====	=====	=====	=====	=====
610.00	Enajenación de solares	261.379,64	-261.379,64	0,00
	TOTAL bajas	261.379,64	-261.379,64	0,00
	TOTAL MODIFICACION	361.379,64	344.044,59	705.424,23

C) Exponer el expediente al público por plazo de quince días, con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cuantos estén legitimados y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Texto

refundido del R.D.L. 2/2.004, de 5 de Marzo), puedan presentar las reclamaciones oportunas.

D) Determinar que el acuerdo de aprobación inicial se eleve a definitivo, sin necesidad de otro nuevo, si en el plazo de exposición al público antes aludido no se produjese reclamación alguna.

4º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS:

De orden del Alcalde, el Secretario-Interventor da lectura al dictamen emitido en este punto del orden del día por la Comisión Informativa de R. Interior y Hacienda, en la sesión celebrada el día 19 de Octubre de 2.010.

Sin más discusión ni deliberación se toma por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos con la siguiente redacción:

“Artículo 3.- DEVENGO:

.....

2.- La Tasa se devengará el primer día de cada ejercicio y su importe corresponde a la anualidad del mismo.

En los casos de altas y bajas el importe se prorrateará por semestres naturales, incluyendo en el devengo la parte correspondiente a aquel en que se produzca el hecho”.

“Artículo 7.- NORMAS DE GESTION:

.....

(Párrafo tercero) Anualmente el Ayuntamiento formará el padrón correspondiente, procediendo conforme al calendario fiscal aprobado.

(Párrafo cuarto Se suprime)”

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS:

De orden del Alcalde, el Secretario-Interventor da lectura al dictamen emitido en

este punto del orden del día por la Comisión Informativa de R. Interior y Hacienda, en la sesión celebrada el día 19 de Octubre de 2.010.

Sin más discusión ni deliberación se toma por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de Servicios Urbanísticos, con la siguiente redacción:

“ARTÍCULO 5.- BASES DE IMPOSICIÓN Y CUOTAS TRIBUTARIAS:

-
- 5.12.- Concesión de Prórroga de licencias..... 20 % de la tasa vigente en la actualidad.
5.13.- Transmisión de licencias..... 20 % de la tasa vigente en la actualidad.”

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6º.- ANULACIÓN DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE IMPOSICIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES (CE2007/01) POR OBRAS DE URBANIZACIÓN DE TRAVESÍA, EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA:

De orden del Alcalde, el Secretario-Interventor da lectura al dictamen emitido en este punto del orden del día por la Comisión Informativa de R. Interior y Hacienda, en la sesión celebrada el día 19 de Octubre de 2.010.

Sin más discusión ni deliberación se toma por unanimidad el siguiente acuerdo:

Anular, conforme al fallo de la sentencia 309/2009 del Juzgado Contencioso-Administrativo N.º 2 de Burgos recaída en el procedimiento ordinario 12/2008, los acuerdos del Pleno de fecha 9 de Agosto de 2.007 por el que se acordaba la imposición de contribuciones especiales por obras de urbanización en la travesía de la Ctra. de Roa y de fecha 29 de noviembre de 2.007 por el que se rechazaba recurso de reposición contra el anterior y se confirmaba el mismo.

7º. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE CS2010/01 PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES:

De orden del Alcalde, el Secretario-Interventor da lectura al dictamen emitido en este punto del orden del día por la Comisión Informativa de R. Interior y Hacienda, en la sesión celebrada el día 19 de Octubre de 2.010.

El Secretario-Interventor expone que en la Comisión Informativa se deliberó sobre el pliego de cláusulas administrativas particulares decidiendo sobre algunos puntos concretos, por lo que el texto ha quedado redactado definitivamente con posterioridad, según consta en el expediente que obra en la convocatoria. Por ello quiere dar cuenta de la redacción definitiva de los puntos concretos que se dictaminaron para que el Pleno lo conozca expresamente y se pronuncie sobre la adecuación de su redacción.

Se examinan las cláusulas que se consideran más importantes, considerando que su redacción es adecuada.

Por lo que sin más discusión ni deliberación se toma por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para el servicio de limpieza de dependencias municipales, convocando su licitación, conforme al artículo 94 de la Ley de Contratos del Sector Público (30/2007, de 20 de Octubre).

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato del servicio de limpieza de dependencias municipales por procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

TERCERO. Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Burgos* y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de *quinze días* los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

8º.- APROBACION DE EXPEDIENTE CB2010/02 DE ARRENDAMIENTO DE TERRENOS PARA USOS INDUSTRIAL EN SECTOR SUR SE12, TÉRMINO DE TORREMENDIGO:

De orden del Alcalde, el Secretario-Interventor da lectura al dictamen emitido en este punto del orden del día por la Comisión Informativa de R. Interior y Hacienda, en la sesión celebrada el día 19 de Octubre de 2.010.

El Secretario-Interventor expone que, al igual que en el punto anterior, quiere dar cuenta de la redacción definitiva de los puntos concretos del pliego de cláusulas administrativas particulares que se dictaminaron en la Comisión Informativa para que el Pleno lo conozca expresamente y se pronuncie sobre la adecuación de su redacción a lo dictaminado.

Se examinan las cláusulas que se consideran más importantes, especialmente las del objeto del contrato y las de obligaciones del arrendatario y del Ayuntamiento. Se

considera que, con las precisiones hechas, que su redacción es adecuada.

Por lo que sin más discusión ni deliberación se toma por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación del arrendamiento de parte de la finca 15.315 del polígono 2, propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicada en término de Torremendigo, de este Municipio, para destinarlo a actividad industrial admisible como uso excepcional en suelo urbanizable, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento abierto, mediante concurso, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Burgos* y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de *quince días* puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

9º.- DETERMINACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2.011:

De orden del Alcalde, el Secretario-Interventor da lectura al dictamen emitido en este punto del orden del día por la Comisión Informativa de R. Interior y Hacienda, en la sesión celebrada el día 19 de Octubre de 2.010.

El propio Alcalde expone a los concejales los criterios tenidos en cuenta por la Comisión para designar las fiestas del próximo año, teniendo en cuenta la fecha en la que caen las tradicionales de S. Isidro y S. Vicente.

Considerando adecuado lo dictaminado, in más discusión ni deliberación se toma por unanimidad el siguiente acuerdo:

A) Designar como fiestas locales para el calendario laboral del año 2.011 las siguientes fechas:

- 29 de Junio, San Pedro, Miércoles.
- 12 de Septiembre, Fiestas Patronales, Lunes.

B) Notificar este acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León a los efectos oportunos.

10º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE (ED2010/02) Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y EXPROPIACIÓN PARA ACTUACIÓN AISLADA DE URBANIZACIÓN EN C) SAN ANDRÉS Y OTRAS:

De orden del Alcalde, el Secretario-Interventor da lectura al dictamen emitido en este punto del orden del día por la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras, en la sesión celebrada el día 19 de Octubre de 2.010.

No se produce deliberación y la portavoz del Grupo Popular manifiesta la intención de abstener en la adopción de este acuerdo.

En consecuencia se procede a la votación, con resultado de las cuatro abstenciones anunciadas (Grupo Popular) y cinco votos a favor (Grupo Socialista y Alcalde).

Por lo que con la indicada mayoría, se toma el acuerdo siguiente:

Primero.- Estudio de Detalle:

A) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle (Expte. ED 2.010/02) para precisar la ordenación detallada de alineaciones y edificabilidad en la Calle *San Andrés y Otras*, redactado por el arquitecto Óscar Espinosa Camarero y promovido por este Ayuntamiento. Todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 5/1.999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León.

B) Notificar esta Resolución a la Administración del Estado, Diputación Provincial, Registro de la propiedad, interesados directos en el expediente y administración de la comunidad autónoma, a la que se remitirá además un ejemplar del Estudio.

C) Publicar esta aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León, conforme a lo establecido en el art. 61,2 de dicha Ley.

Segundo: Proyecto de Urbanización:

A) Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de las Calles San Andrés y otras, realizado por el Ingeniero de Caminos C. y P. Agustín Soro Oroz, conforme al art. 95 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL, 5/1.999, de 8 de Abril); para llevar a cabo una actuación aislada de urbanización en dichas calles, conforme al Art. 70 de dicha Ley y 212 de su reglamento (R.U.C.yL., Decreto 22/2004, de 29 de Enero)

Tercero: Expropiación:

A) Incorporar definitivamente al expediente de expropiación por procedimiento de tasación conjunta y al Estudio de Detalle (Expte. ED 2.010/02) que define su ámbito, para llevar a cabo la actuación aislada de urbanización de las Calles San Andrés y otras, la relación de propietarios y titulares afectados, descripción de los bienes y derechos a expropiar y sus correspondientes hojas de aprecio siguientes:

Nº.	PROPIETARIO	R.C.U.	TIPO	SUPERFICIE	DERECHO
1	AYUNTAMIENTO V.P.	9639101VM3893N0001EW	SUELO	121,07	PROPIEDAD

2	MERCEDES MARTIN MARTIN	9638902VM3893N0001HW	SUELO	101,38	PROPIEDAD
3	JULIO ANTON ARREBA CARMEN GONZALEZ SAIZ	9638901VM3893N0001UW	SUELO	11,59	PROPIEDAD
4	PRODOCON S.L.	9840222VM3893N0001QW	SUELO	468,85	PROPIEDAD
5	EMILIO MARTIN MARTIN	9740120VM3894N0001PW	SUELO	102,73	PROPIEDAD
6	TIMOTEO GONZALEZ MARTIN (HDROS.)	9740122VM3894N0001TW	SUELO	82,56	PROPIEDAD
7	ANTONINO ARREBA GARCIA	9740119VM3893N0001TW	SUELO	134,79	PROPIEDAD
8	DATIVO GARCIA MARTINEZ	9740118VM3894S0001LR	SUELO	36,5	PROPIEDAD
9	M ^a . MONTSERRAT MARTÍNEZ ARREBA	9740117VM3894S0002AT	SUELO	0,00	PROPIEDAD
10	ESPIGA ALONSO, M ^a . RAMOS E HIJOS	9740116VM3894S0001QR	SUELO	0,00	PROPIEDAD
11	AYUNTAMIENTO V.P.	9639901VM3893N0001SW	SUELO	274,42	PROPIEDAD

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224, 1 y en relación con el 220 y 251 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (R.U.C.yL., Decreto 22/2004, de 29 de Enero) y por procedimiento de tasación conjunta definida en el artículo 225 de este Reglamento.

B) Notificar este acuerdo a los propietarios y titulares de derechos afectados, advirtiéndoles que, conforme al punto 2 del artículo 225 de referido reglamento, si dentro de los veinte días siguientes manifiestan por escrito su disconformidad con la valoración contenida en su hoja de aprecio, esta Administración expropiante trasladará el expediente a la Comisión Territorial de Valoración para que fije el justiprecio. En otro caso, el silencio del interesado se considera como aceptación de la valoración fijada en la hoja de aprecio, entendiéndose determinado definitivamente el justiprecio.

Cuarto: Urbanización:

A) Ejecutar la urbanización por fases, incluyendo en la primera la renovación de redes de agua (subvencionada con cargo al Plan de Aguas 2009), en la segunda la urbanización de C) San Andrés y entronque con Ctra. Vieja de Roa (según separa II, Plan Extraordinario 2.010), en la tercera la urbanización de calle Ctra. Vieja de Roa y en la cuarta la urbanización de calle La Bascula.

B) Liquidar las cuotas de urbanización correspondientes a cada parcela sólo cuando se realicen obras que afecten directamente a la misma; aplicando a cada fase las subvenciones que a la misma correspondan, sin perjuicio de la imputación proporcional que correspondan en el reparto de cuotas y deduciendo a cada parcela, aparte de los costes de redes generales, los costes (a precio de proyecto) que correspondan a los servicios de que ya está dotada y de los que se haya servido el Ayuntamiento u otras empresas suministradoras y hayan cobrado por ellos.

C) Ratificar la resolución de las alegaciones presentadas anteriormente a la última exposición pública y notificación a afectados conforme los fueron en anteriores resoluciones que ya han sido notificadas.

11º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R. de Organización,

Funcionamiento y R. Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el Art. 22,2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión en que se dio cuenta de ellas, para conocimiento y censura o aprobación de los corporativos, según crean procedente.

Las resoluciones de las que da cuenta quedan transcritas en el libro correspondiente en las fechas 8 de Septiembre de 2.010, folio 00649 Vº y 21 de Octubre de 2.010, folio 00660.

Además de esta dación de cuenta de las resoluciones de la Alcaldía transcritas en el libro correspondiente, el Alcalde expone las actuaciones llevadas a cabo siguientes:

- Informar sobre el accidente de un vehículo en la plaza de la Constitución, al arrollar una piedra colocada en un alcorque para proteger un árbol, que no hubiera sucedido si el conductor hubiera tenido el cuidado que hay que tener en una zona como esta y no hubiera invadido el alcorque con el vehículo.
- Solucionar los problemas de convivencia entre dos vecinos por el aparcamiento del vehículo de uno en la entrada del garaje del otro y estudiar la posibilidad de aprobar una ordenanza reguladora de los “vados permanentes”, lo que considera que tiene su dificultad.

Los corporativos quedan enterados.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

La portavoz del Grupo Popular, Ana Ruiz, formula los ruegos y preguntas siguientes:

- Licencia concedida para construcción de dos garajes en la C) Las Huertas. Si guardan la alineación debida.
- Estado de la promoción de vivienda de protección oficial y si se ha abierto un nuevo plazo para presentación de solicitudes.
- Estado del Contrato de concesión de servicio de instalaciones deportivas en la parcela de uso rotacional de la ampliación del polígono industrial.

La concejal Almudena Arreba pregunta por las bajas multitudinarias del padrón, según se ha dado cuenta en uno en el punto anterior de Resoluciones de la Alcaldía.

El concejal Ignacio Marín por el expediente de corte del suministro de agua a una vivienda.

El Alcalde contesta en la forma siguiente:

- La licencia se ha concedido conforme al informe del técnico, siguiendo las alineaciones establecidas en las Normas urbanísticas y en el futuro plan general, que siguen la línea de la edificación anterior.
- La promoción de viviendas de protección oficial por la Sociedad

Municipal está en marcha, aunque durante todo el verano no se ha hecho ninguna actuación. A principios de Octubre se ha mantenido la reunión de la Comisión de seguimiento con la Junta de Castilla y León y se abrirá nuevo plazo para cubrir las tres viviendas que han quedado vacantes después de las solicitudes que hubo en el primer plazo que se convocó, para lo que hay nuevos interesados.

- Las bajas corresponden en su práctica totalidad a extranjeros que se han empadronado masivamente en algunas viviendas y que al volver a su país no consta su baja por traslado ni han renovado el empadronamiento en los dos años en que tienen obligación, por lo que se ha procedido a su baja de oficio.
- Respecto al contrato de concesión de la parcela dotacional del polígono industrial no hay ninguna novedad ni para bien ni para mal.
- El corte del servicio de suministro de agua se refiere a una vivienda propiedad de una empresa y que está alquilada, pero que no paga las tasas del servicio, por lo que se esta procediendo conforme a las previsiones del Reglamento Municipal.

Y llegados a este punto del orden del día y no teniendo otros asuntos de qué tratar, siendo las diecinueve, el Sr. Alcalde Presidente declaró levantada la sesión, que se recoge en la presente acta. De lo que yo, el secretario, certifico.